**SEGUNDA ÉPOCA**

Número de Registro 3/14ORD/SS/JA

Jurisprudencia

Tomo I 2022

**DEMANDA DE JUICIO DE NULIDAD. DEBE ADMITIRSE AÚN CUANDO NO SE EXHIBAN LOS ACTOS O RESOLUCIONES IMPUGNADAS, MIENTRAS EXISTA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE DESCONOCERLAS**. El artículo 36 de la Ley de Justicia Administrativa del estado de Jalisco (vigente antes de la reforma del 9 de septiembre de 2021), señala los documentos que deberán adjuntarse a la demanda, entre los que se encuentra el documento en el que conste el acto o resolución impugnada o de la instancia no resuelta por la autoridad; sin embargo si el actor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, desconocer los actos impugnados y por ello se encuentra imposibilitado para adjuntarlos a la demanda, lo procedente es admitir la demanda pues aquella condición de desconocimiento le releva de cumplir en ese momento con el requerimiento contenido en el artículo 36.

Precedentes:

Recurso de Reclamación 377/2021.- Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco en sesión de 20 de mayo de 2021, por unanimidad de votos Magistrado Ponente: Avelino Bravo Cacho. Secretario: Fabián Villaseñor Rivera.

https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20210601120516\_SSUP\_sentencia0377-2021.pdf

Recurso de Reclamación 392/2021.- Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 20 de mayo de 2021, por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: Avelino Bravo Cacho. Secretario: Fabián Villaseñor Rivera.

https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20210601120441\_SSUP\_sentencia0392-2021.pdf

Recurso de Reclamación 410/2021.- Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 20 de mayo de 2021, por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: Avelino Bravo Cacho. Secretario: Fabián Villaseñor Rivera.

https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20210601120424\_SSUP\_sentencia0410-2021.pdf

Recurso de Reclamación 413/2021.- Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 20 de mayo de 2021, por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: Avelino Bravo Cacho. Secretario: José Pedro Bautista González.

https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20210607105405\_SSUP\_sentencia0413-2021.pdf

Recurso de Reclamación 582/2021.- Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 1o de julio de 2021, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretaria: María Elizabeth Herrera Tovar